***11. Solicitud y, en su caso, adopción de acuerdos del Órgano de gobierno del Centro Público de Investigación***

***11.1 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL 2022.***

**MOTIVACIÓN**

La programación y presupuestación constituyen un instrumento para canalizar los recursos públicos de una manera congruente al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Programa Estratégico del Mediano Plazo. En este contexto, la distribución del Proyecto de Presupuesto de Egresos es una herramienta que expresa los medios e insumos que se utilizarán para cumplir con los objetivos establecidos para el Centro por su máxima autoridad, apegándose a la normatividad aplicable y siguiendo los principios de eficiencia, transparencia y austeridad en el ejercicio del presupuesto.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los “Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2022”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur; se presenta el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.

De acuerdo a El Colegio de la Frontera Sur requiere un presupuesto de $428,667,389.00 (Cuatrocientos veintiocho millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Concepto de Gasto** | **Recursos Fiscales** | **Recursos Propios** | **Total gasto Autorizado** |
| **1. Gasto de Operación** | **$385,953,029.00** | **$42,714,360.00** | **$428,667,389.00** |
| Servicios Personales | $324,160,397.00 | $9,980,649.00 | $334,141,046.00 |
| -Honorarios | $1,227,786.00 | $5,334,406.00 | $6,562,192.00 |
| Materiales y suministros | $7,254,524.00 | $5,447,031.00 | $12,701,555.00 |
| Servicios Generales | $50,116,645.00 | $23,836,680.00 | $73,953,325.00 |
| Subsidios y apoyos sociales | $4,421,463.00 | $3,450,000.00 | $7,871,463.00 |
| **3. Total Gasto Autorizado** | **$385,953,029.00** | **$42,714,360.00** | **$428,667,389.00** |

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los “Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2022”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, el anteproyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2022 para El Colegio de la Frontera Sur por un monto de $428,667,389.00 (Cuatrocientos veintiocho millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Sujeto a la aprobación por la H. Cámara de Diputados.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Concepto de Gasto** | **Recursos Fiscales** | **Recursos Propios** | **Total gasto Autorizado** |
| **1. Gasto de Operación** | **$385,953,029.00** | **$42,714,360.00** | **$428,667,389.00** |
| Servicios Personales | $324,160,397.00 | $9,980,649.00 | $334,141,046.00 |
| -Honorarios | $1,227,786.00 | $5,334,406.00 | $6,562,192.00 |
| Materiales y suministros | $7,254,524.00 | $5,447,031.00 | $12,701,555.00 |
| Servicios Generales | $50,116,645.00 | $23,836,680.00 | $73,953,325.00 |
| Subsidios y apoyos sociales | $4,421,463.00 | $3,450,000.00 | $7,871,463.00 |
| **3. Total Gasto Autorizado** | **$385,953,029.00** | **$42,714,360.00** | **$428,667,389.00** |

***11.2 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS (RECURSOS FISCALES Y PROPIOS) QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.***

**MOTIVACIÓN**

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo con las necesidades funcionales de la Entidad.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur solicita a esta Junta de Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 100 de su Reglamento; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, aprobar las adecuaciones procedentes al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el ejercicio fiscal 2022, que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, regularización y registro de disponibilidades iniciales de recursos propios, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 100 de su Reglamento, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Octubre de 2006, la Junta de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos las adecuaciones al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el ejercicio fiscal 2022 que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, regularización y registro de disponibilidades iniciales de recursos propios, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur, informará a esta Junta de Gobierno en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.**

***11.3 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EXTERNAS (RECURSOS FISCALES Y PROPIOS) QUE DEBAN AUTORIZARSE PARA GESTIONAR ANTE LA SHCP DE MANERA REGULAR.***

**MOTIVACIÓN**

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo con las necesidades funcionales de la Entidad.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracción XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, autorizar para el ejercicio fiscal 2022 las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad derivados de la aplicación de la política salarial, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur, informará a esta Junta de Gobierno en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno autoriza para el ejercicio fiscal 2022 por (unanimidad o mayoría) de votos las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad derivados de la aplicación de la política salarial, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur, informará a esta Junta de Gobierno en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.**

***11.4 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE HONORARIOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.***

**MOTIVACIÓN**

La contratación de las 9 personas de honorarios asimilados es para apoyar en las actividades administrativas de las diferentes unidades regionales. Es necesario contar con estas contrataciones para coadyuvar en las actividades que realizan las diferentes áreas de investigación, posgrado y vinculación.

El no contar con estos apoyos en la institución, haría más difícil cumplir en tiempo y forma con todos los compromisos contraídos, tanto internos (apoyo a las áreas de investigación, posgrado y vinculación) como externos (instancias globalizadoras y diferentes fuentes de financiamiento).

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 131 de su reglamento; así como las facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, su aprobación para iniciar los trámites ante las instancias competentes para gestionar la celebración de contratos de honorarios asimilados a salarios para el ejercicio fiscal 2022, el cual considera 9 contratos por un monto de $1,227,786.00 (Un millón doscientos veintisiete mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 131 de su reglamento; así como las facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, iniciar los trámites ante las instancias competentes para gestionar la celebración de contratos por honorarios asimilados a salarios para el ejercicio fiscal 2022, el cual considera 9 contratos por un monto de $1,227,786.00 (Un millón doscientos veintisiete mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), que corresponden al presupuesto de recursos fiscales. Lo anterior, en el marco del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y de acuerdo con la siguiente distribución: (Se anexa archivo).**

***11.5 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN.***

**MOTIVACIÓN**

El Comité Externo de Evaluación (CEE) de ECOSUR es un órgano de carácter consultivo y de apoyo a la Junta de Gobierno, cuya función principal es evaluar las actividades sustantivas de la institución. En la actualidad está compuesto por diez integrantes designados por la Directora General de CONACYT a propuesta de la Directora General de ECOSUR, y cuyo nombramiento debe ser ratificado por la Junta de Gobierno. Para una renovación escalonada de quienes integran este Comité con el objetivo de rescatar la experiencia acumulada, se propone a esta Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno de ECOSUR el cambio de dos integrantes: el doctor Dr. Víctor Castaño Meneses, la doctora Dra. Catalina A. Denman Champion los dos integrantes desde 2015 y una ratificación del doctor Alejandro Casas Fernández, integrante desde 2019. Las personas designadas por la Dirección General de CONACYT han sido seleccionadas previa terna propuesta por la Dirección General de ECOSUR, sobre la base de su reconocido prestigio y su amplia experiencia en temas de interés para la institución. Las dos personas candidatas han expresado su aceptación por este nombramiento de carácter honorífico.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur solicita a esta Junta de Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 12, fracción XXIV y 24 del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, así como en sus facultades contempladas en los artículos 4,5, 6, 7 y 14 de los Lineamientos de Operación del Comité Externo de Evaluación de El Colegio de la Frontera Sur, la aprobación de dos integrantes y una ratificación del Comité Externo de Evaluación de El Colegio de la Frontera Sur, siendo:

Dr. XXXXXXXXX

Dra. XXXXXXXXX

Dr. XXXXXXXXX

Se anexa CV de investigadores y la carta de aceptación del CONACYT.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**La Junta de Gobierno con fundamento en los artículos 12, fracción XXIV y artículo 24, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, así como en sus facultades contempladas en los artículos 4,5, 6, 7 y 14 de los Lineamientos de Operación del Comité Externo de Evaluación de El Colegio de la Frontera Sur, aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, la designación de la doctora XXXXXXXX, y el doctor XXXXXXXX, como nuevos integrantes y la ratificación del Dr. Alejandro Casas Fernández del Comité Externo de Evaluación de El Colegio de la Frontera Sur.**

*11.6 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.*

**MOTIVACIÓN**

El Estatuto Orgánico de El Colegio de la Frontera Sur, es un documento tiene como finalidad establecer las bases de organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas de El Colegio de la Frontera Sur, (ECOSUR, o el Colegio), precisando atribuciones a cada unidad administrativa y/o comités o consejos que lo conforman, a fin de que sirva de guía al personal que labora en el Colegio y el de nuevo ingreso, estableciendo líneas de autoridad, responsabilidad y comunicación, facultades y documentos normativos de referencia, con el fin de evitar duplicidad de funciones y optimizar los recursos disponibles. Derivado de los cambios en la Estructura básica, y la actualización de algunas funciones, se llevó a cabo un proceso de revisión y actualización del documento, el cual se presentó al Consejo Técnico Consultivo Interno.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción I, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006,, apruebe las modificaciones al: Estatuto Orgánico de El Colegio de la Frontera Sur, mismo que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en sus facultades contempladas en el artículo  12, fracción I, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno autorizó por (unanimidad o mayoría) de votos las modificaciones al Estatuto Orgánico de El Colegio de la Frontera Sur, mismo que cuenta con la validación favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.**

*11.7 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.*

**MOTIVACIÓN**

Un Manual de Organización tiene como objetivo presentar de forma ordenada la información básica de las funciones y las relaciones entre los diversos cargos que se establecen en la institución para su mejor funcionamiento. Cuando en una Institución ocurren cambios en la estructura normativa, es necesario revisar y actualizar el manual de organización con la finalidad de contar con un documento que sea funcional para los fines que fue creado. A partir del cambio de dirección general en El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) ocurrido en 2019 y debido a los cambios solicitados desde la Secretaría de la Función Pública en la reducción de plazas estructurales, tanto el Estatuto Orgánico Institucional como el Manual de Organización debieron ser ajustados para representar fielmente la forma en la que nos hemos organizado para cumplir con la Misión de ECOSUR.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción I, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006,, apruebe el: Manual de Organización de El Colegio de la Frontera Sur, mismo que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en sus facultades contempladas en el artículo  12, fracción I, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno autorizó por (unanimidad o mayoría) de votos el Manual de Organización de El Colegio de la Frontera Sur, mismos que cuentan con la validación favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.**

*11.8 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA 2021 DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.*

**MOTIVACIÓN**

**El instrumento integra la actualización al 2021 de los lineamientos que regulan la Educación Continua institucional, a partir de una revisión realizada de 2017 a julio de 2021 considerando necesidades internas y externas actuales para impulsar procesos de desarrollo y proyección de esta actividad, acorde a la pertinencia y contexto de la región de influencia de El Colegio de la Frontera Sur.**

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, apruebe las modificaciones a los: Lineamientos de Educación Continua de El Colegio de la Frontera Sur, mismo que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno autorizó por** **(unanimidad o mayoría) de votos, los Lineamientos de Educación Continua y su anexo; mismos que cuentan con la validación favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT y no tienen un impacto presupuestal.**

*11.9 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE SE SUJETAN LAS AUTORIZACIONES QUE OTORGUE LA PERSONA TITULAR DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR) PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE OBRA PÚBLICA.*

**MOTIVACIÓN**

Las presentes disposiciones generales tienen por objetivo establecer las acciones relativas a los procesos a los que se sujetarán las autorizaciones que otorgue la persona titular de El Colegio de la Frontera Sur, para la celebración de contratos plurianuales en materia de obra pública, adquisiciones y arrendamientos o servicios de cualquier naturaleza y derivado de la derogación de diversos artículos es necesario la actualización de este documento.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, apruebe las modificaciones a las: Disposiciones generales a las que se sujetan las autorizaciones que otorgue la persona titular de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) para la celebración de contratos plurianuales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, mismo que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno autorizó por (unanimidad o mayoría) de votos, las Disposiciones generales a las que se sujetan las autorizaciones que otorgue la persona titular de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) para la celebración de contratos plurianuales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública; mismos que cuentan con la validación favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT y no tienen un impacto presupuestal.**